



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2023-00034

DEMANDANTE: JORGE ALBERTO VELASQUEZ QUINTERO y otro

DEMANDADO: MILCIADES LEONEL MORALES y otra

Guataquí, Cund., Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que la excusa presentada por la demandada NATALIA RAMIREZ MOLINA, por la inasistencia a la audiencia realizada el pasado 23 de febrero del año en curso, no se fundamenta en una causa de fuerza mayor o caso fortuito, tal como lo exige el art. 372 numeral 3 inciso 3 del C.G.P., el Despacho no la puede tener en cuenta para los efectos correspondientes.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS